

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de autorizaciones para el manejo de residuos peligrosos modalidad Centros de Acopio (SEMARNAT-07-033-A),

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad; 2) Teléfono y correo electrónico de particulares; 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; 4) OCR de la Credencial de Elector la cual se encuentra en páginas 1 y 2. Consta de 5 versiones públicas.

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.

- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 18/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONTACTO CIUDADANO

04 DIC. 2017

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DS-SG-UGA-0870/2017

Hermosillo, Sonora, a 23 de noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD: CENTRO DE ACOPIO	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GAN2601700042
	BITÁCORA NÚM. 26/H2-0052/11/17
	AUTORIZACIÓN NÚM. 26-17-PS-II-06-2017

Karen Rubi Vargas Barra
Conf.
04/Dic/2017

JUAN JAVIER GARCIA NOGALES

ACACIA NO. 25, COL. LUZ DE ORIENTE
CABORCA, SONORA. C.P. 83680; TEL: (637) 3724845;
CE:

En atención a la solicitud de autorización para un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos promovido por parte de **JUAN JAVIER GARCIA NOGALES** misma que fue recibida en esta Delegación el día 09 de Noviembre del 2017, esta Delegación Federal en uso de las atribuciones que le fueron conferidas para emitir el presente acto, con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 Fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 1, fracciones I, II, III, V, VI, X y XIII, 2 fracciones I y II, 6, 7, fracciones VI y X, 50 fracciones I, III y IV, 51 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 51 y 59 del Reglamento de la LGPGIR; 3º, 13,14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-053-SEMARNAT-1993 y NOM-054-SEMARNAT-1993 y demás ordenamientos que resulten aplicable, concede la presente:

AUTORIZACION

JUAN JAVIER GARCIA NOGALES, como empresa prestadora de servicio para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos especificados en el **Anexo 1**; ubicado en calle Pitiquito y Callejón Combustibles s/n, Col. Aviación municipio de Caborca, Sonora; con una capacidad de almacenamiento de 1750 toneladas de residuos sólidos y 1250 toneladas de residuos líquidos; lo anterior instalado en un predio de 50 m x 100 m (5000 m²) con una construcción denominada "Bodega se sólidos" en un área de 238 m² (8.5 metros (m) de ancho x 28 m de largo; un tanque de 38,000 litros (dimensiones de 10m x 2.2 m) puesto con muros de contención de 3.2 m x 11.84 m; dicho establecimiento queda sujeto a las condiciones de manejo que a continuación se enlistan:

1. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a **JUAN JAVIER GARCIA NOGALES**, desde el momento en que le sean entregados dichos residuos por el generador, por lo cual debe revisar que se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de expedición de este documento y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DS-SG-UGA-0870/2017

Hermosillo, Sonora, a 23 de noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

3. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **JUAN JAVIER GARCIA NOGALES** debe solicitar por escrito y con 30 días hábiles de anticipación la autorización de esta Delegación, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cuando el manejo de materiales y residuos peligrosos, por caso fortuito o siniestro, produzca contaminación del suelo **JUAN JAVIER GARCIA NOGALES** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva, conforme lo establecen los artículos 68 y 69 de la LGPGIR.
5. **JUAN JAVIER GARCIA NOGALES**, debe registrar en una bitácora los movimientos de entradas y salidas del área de almacenamiento, la cual debe contener nombre de residuo y cantidad recibida, características de peligrosidad, nombre de la empresa que lo generó, fechas de ingreso y salida del almacén temporal, razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien en su caso, se encomiende el manejo de dichos residuos y nombre del responsable técnico de la bitácora.
6. El almacenamiento de los residuos peligrosos dentro del centro de acopio no debe exceder de un período mayor a 6 meses. No se entenderá por interrumpido este plazo, cuando el poseedor de los residuos, cambie su lugar de almacenamiento. Procederá la prórroga para el almacenamiento cuando se someta una solicitud al respecto, a la Secretaría.
7. En relación con la solicitud de prórroga citada en la condicionante anterior, de darse el caso **JUAN JAVIER GARCIA NOGALES** debe ingresarla en esta Delegación con 20 días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado, la cual contendrá la razón social y número de autorización, además de la justificación de tipo técnico, económico o administrativo, por la que es necesario extender el plazo de almacenamiento.
8. **JUAN JAVIER GARCIA NOGALES**, debe integrar y entregar anualmente la Cedula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en el formato y medios que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales determine, debiendo reportar el periodo de operaciones realizadas por el sujeto a reporte de competencia federal del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
9. La presente autorización ampara exclusivamente el Acopio de los residuos peligrosos descritos en la presente autorización, **con excepción de los residuos peligrosos que se generen o provengan por las actividades incluidas en el Sector Hidrocarburo** establecidas en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014.
10. **JUAN JAVIER GARCIA NOGALES** debe mantener vigente la póliza de seguros de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente y/o contaminación, adjunta a su solicitud motivo de la presente autorización; el incumplimiento de la presente condicionante será causa de la cancelación de la presente autorización.
11. **JUAN JAVIER GARCIA NOGALES** no podrá almacenar en el centro de acopio residuos provenientes de terceros distintos a los aquí autorizados, así como, productos alimenticios de consumo humano o animal.
12. **JUAN JAVIER GARCIA NOGALES**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

Bvtd. Paseo del Río Sonora y Galeano S/N. 2do Nivel. Proyecto Rfo Sonora Hermosillo. Centro de Gobierno. Edificio Hermosillo.
C.P. 83270. Tel. (662) 2592702. www.semarnat.gob.mx





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DS-SG-UGA-0870/2017

Hermosillo, Sonora, a 23 de noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

13. Queda estrictamente prohibido dar tratamiento a los residuos peligrosos dentro del área autorizada para el centro de acopio de residuos peligrosos.
14. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Residuos Peligrosos.
15. Para solicitar la renovación de la presente autorización, **JUAN JAVIER GARCIA NOGALES** debe presentar ante esta Delegación Federal, su Recertificación como Industria Limpia, o en caso contrario debe anexar copia del dictamen aprobatorio del cumplimiento de la normatividad aplicable, expedido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, para lo cual debe solicitar ante dicha instancia una visita de inspección al iniciar el último año de vigencia de esta Autorización.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE SEMARNAT EN SONORA**

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRÍ



Con copia electrónica para:

- C. CESAR MURILLO JUAREZ.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- México, D. F.
- C. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- Ciudad.
- Unidad de Gestión Ambiental.- SGPARN.- Edificio.

GACI/GDGS/LMV





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DS-SG-UGA-0870/2017

Hermosillo, Sonora, a 23 de noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO 1

RESIDUOS PELIGROSOS	CLAVE
SOLIDOS IMPREGNADOS O CONTAMINADOS CON MATERIAL O RESIDUOS PELIGROSOS	0
CONTENEDORES PLASTICOS O METALICOS CONTAMINADOS	0
ACEITES GASTADOS	01, 02
ACUMULADORES DE VEHICULOS AUTOMORES	0
SOLIDOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	SO4
TIERRA IMPREGNADA O CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS	0

